

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

*Asesla
Soncha*
ORDENANZA NUM. 2

SERIE 1975-76

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO
APROBANDO EL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS Y EM-
PLEADOS IRREGULARES DE ACUERDO A LA LEY #34 DEL 12 DE JUNIO DE 1969.

POR CUANTO: De acuerdo a la Ley #34, del 12 de junio de 1969,
los funcionarios y empleados y empleados irregulares
tienen derecho a un Bono de Navidad.

POR CUANTO: Este beneficio servirá de incentivo para atraer y
retener personal necesario en el servicio público.

POR TANTO: ORDENASE POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza a la Hon.
Alcaldesa Interina y a la Secretaria Auditora Muni-
cipal a pagar el Bono de Navidad a los funcionarios
y empleados y empleados irregulares.

Sección 2da.: Los funcionarios y empleados que ocupen un cargo,
puesto o empleo de carácter continuo o irregular,
tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año
en que preste servicios al gobierno durante por lo
menos seis (6) meses inmediatamente anteriores al 1ro.
de diciembre. Dicho bono se pagará si el funcionario
o empleado ha estado en servicio durante seis (6)
meses del año en que se efectue el pago. El pago se
efectuará no más tarde del 20 de diciembre del año
correspondiente.

Sección 3ra.: El Bono de Navidad en 1975, será equivalente al cu-
tro por ciento (4%) del sueldo anual del funcionario
o empleado.

Sección 4ta.: Queda excluido como beneficiario del Bono de Navidad
el Hon. Alcalde de este Municipio.

Sección 5ta.: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente des-
pués de su aprobación.

Sección 6ta.: Que copia de esta ordenanza sea enviada al Negociado
de Asuntos Municipales del Depto. de Hacienda para
su estudio y fines pertinentes.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Municipal

Celso G. Meléndez
Celso Cruz Meléndez
Pres. Asamblea Municipal

Elsa Morales de Bermúdez por la Hon. Elsa Morales de Bermúdez, Alcaldesa Inter-
na, a los 29 días del mes de julio de 1975.

Elsa Morales de Bermúdez
ELSA MORALES DE BERMUDEZ
ALCALDESA INTERINA

C_E_R_T_I_F_I_C_A_C_I_O_N

YO, AWILDA A. MALDONADO, Secretaria Interina de la Asamblea Munici-
pal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una
copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 2, Serie 1975-76, aproba-
da por la Hon. Asamblea Municipal de Salinas, P.R., en su Sesión
Ordinaria del día 24 de julio de 1975.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA ASAMBLEA MUNICIPAL
SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NUM. 2

- 2 -

SERIE 1975-76

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Celso Cruz Meléndez, Julio E. Rivera, José Melero Ortiz, Angel M. Colón, Herminio Vega, Carlos Ruiz, Concepción Bonilla, Maximino Meléndez, José A. García, Rómulo Burgos, José J. Acosta, Micaela Lefevre. Ausentes: José L. Mateo y José A. Aponte.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 29 de julio de 1975.

Awilda A. Maldonado
Awilda A. Maldonado
Sec. Int. Asamblea Mcpl.